

Ordena Trife entrega de datos sobre Pío

GUADALUPE IRÍZAR

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (Fede) deberá entregar al Instituto Nacional Electoral (INE) la información y copias certificadas que le solicite el órgano electoral con relación a la investigación que realiza sobre los casos de presunto financiamiento ilícito a Morena a través de Pío López Obrador y David León.

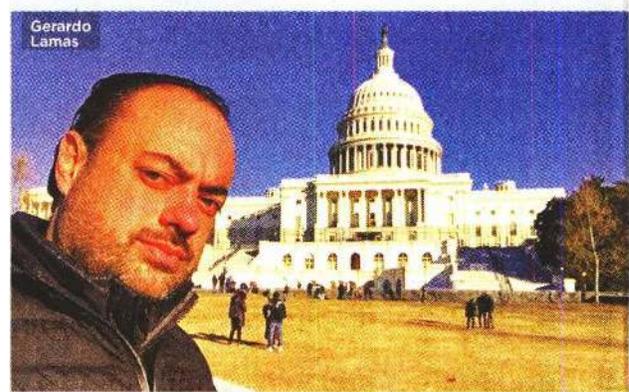
En votación dividida, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó ayer una sentencia en la que le da la razón al INE en su inconformidad con la respuesta negativa a su solicitud de información a la Fiscalía.

Los magistrados Reyes Rodríguez, Janine Otálora y Felipe Fuentes rechazaron los proyectos presentados por Mónica Soto y José Luis Vargas, que en un caso proponían desechar la solicitud del INE por no ser materia electoral y, en otro, planteaban el rechazo a la entrega de información con base en el secreto ministerial.

La mayoría consideró que se podía hacer una interpretación "armónica" de lo señalado en la Constitución y acceder a la información ministerial, pues se trataba de apoyar las atribuciones fiscalizadoras del INE que tienen que ver con el uso de recursos públicos y garantizar condiciones de equidad y legalidad en las competencias electorales.

Estas funciones también están en la Constitución, dijeron los magistrados.

Con esa interpretación, argumentaron, se daba sustento a poder eliminar el secreto ministerial.



CASO PÍO LÓPEZ OBRADOR
 INSTRUYE TEPJF A FGR
 ENTREGAR INFORMACIÓN
 SOLICITADA POR EL INE.
PÁG. 25

Ordenan a FGR dar el expediente de Pío

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la Fiscalía General de la República (FGR) entregar la información solicitada por el Instituto Nacional Electoral (INE) del caso de Pío López Obrador.

La resolución está relacionada con el caso de un video en el que se observa a Pío López Obrador, hermano del Presidente, recibir dinero de manos de David León Romero.

Al resolver dos juicios electorales iniciados por el INE contra agentes del Ministerio Público de la FGR que negaron acceso a la carpeta de investigación, los magistrados de la Sala Superior del TEPJF estimaron que sí es procedente la entrega de la información al órgano electoral.

Los proyectos fueron elaborados por los magistrados Mónica Soto y José Luis Vargas quienes propusieron la improcedencia de los juicios electorales del INE y pidieron su desechamiento. Las propuestas fueron rechazadas por mayoría de 4 votos. Cada proyecto sólo tuvo el voto a favor de la y el ponentes; estuvieron ausentes los magistrados Felipe de la Mata e Indalfer Infante.

Los magistrados que votaron a favor de que la FGR entregue al INE la información solicitada, fueron Reyes Rodríguez, Janine Otálora Malassis y Felipe Fuentes Barrera.

La mayoría estimó que el secreto ministerial genérico “es inoponible” al INE cuando actúa en ejercicio de sus facultades de fiscalización del uso de recursos en los procesos electorales. — *David Saúl Vela*

David Saúl Vela



Tribunal ordena a la FGR entregar al INE información sobre Pío López Obrador

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la Fiscalía en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República entregar la información respecto a la denuncia que hay contra David León, ex titular de Protección Civil del gobierno federal, a quien se ventiló con la entrega de dinero a Pío López Obrador, hermano del Presidente de México.

El TEPJ determinó que no hay elementos para mantener la secrecía ministerial y que los órganos de justicia electoral y penal no entreguen la información que demanda el Instituto Nacional Electoral (INE) en materia de financiamiento a partidos políticos. *(Eloísa Domínguez)*



Pío López Obrador (izq.), hermano del Presidente de México, junto a David León, excoordinador de Protección Civil de la administración de la 4T.



INE puede indagar a Pío López: tribunal

El TEPJF determina que el instituto debe recibir la información sobre **el hermano del Presidente**

ARIADNA GARCÍA

—nacion@eluniversal.com.mx

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) debe entregar de inmediato al Instituto Nacional Electoral (INE) toda la información que éste solicite sobre el caso del dinero que recibió Pío López Obrador de parte de David León para un presunto financiamiento ilícito a Morena.

Así lo determinó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), luego de que el INE impugnara que la fiscalía le ha negado la información.

El proyecto original proponía dar la razón a la FEDE; sin embargo, en votación dividida se aprobó que el INE debe contar con la información.

En varias ocasiones el INE ha exhibido que desde distintas autoridades se le ha negado la información requerida para dar continuidad a la investigación que se lleva en contra del hermano del Presidente, por denuncias que presentó el PAN ante la autoridad administrativa electoral.

Por mayoría de votos, la Sala Superior del TEPJF determinó ordenar al agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la FEDE de la Fiscalía General de la República (FGR), la entrega de documentación correspondiente a una carpeta de investigación a su cargo.

El INE, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó copia simple de una carpeta de investigación, ya que estimó que la información es necesaria para la sustanciación de diversos

procedimientos en materia de fiscalización.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y el agente del Ministerio Público de la Federación de la FEDE negaron copia de la documentación, por lo que el secretario Ejecutivo del Consejo General del INE promovió dos juicios electorales.

El proyecto, presentado por la magistrada Mónica Soto, consideró que el tema no era electoral, sino penal.

Ello fue rechazado por los votos de la magistrada Janine Otálora Malassis y de los magistrados Felipe Fuentes Alfredo Barrera, Reyes Rodríguez Mondragón.

El magistrado José Luis Vargas Valdez también rechazó el proyecto, aunque consideró que sí era procedente el juicio y estimó que el secreto ministerial sí es oponible en el caso concreto.

La magistrada Otálora y los magistrados Felipe Fuentes Barrera y Reyes Rodríguez Mondragón determinaron que el secreto ministerial no es oponible a las facultades fiscalizadoras del INE.

Citaron, incluso, un criterio recogido en una tesis dictada por el TEPJF. ●





FOTO TOMADA DE TWITTER

Un video evidenció a Pío López Obrador, hermano del Presidente de la República, al recibir dinero de manos de David León como parte de una presunta donación a Morena.



Entregarán al INE expediente de Pío López Obrador

Orden del TEPJF a la FGR

● Magistrados resuelven que el secreto ministerial no aplica

Ordena el TEPJF dar al INE copia de la investigación sobre dinero entregado a Pío López

ALONSO URRUTIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó a la Fiscalía de Delitos Electorales (adscrita a la Fiscalía General de la República) entregar al Instituto Nacional Electoral una copia certificada de la investigación que realiza en torno a la entrega de dinero de David León a Pío López Obrador (hermano del Presidente). Los magistrados establecieron un nuevo criterio, al considerar que el secreto ministerial no es oponible al INE cuando realiza sus labores de fiscalización.

El caso llegó al TEPJF cuando el INE interpuso un recurso ante la negativa de la FGR de darle acceso a la investigación penal para complementar la indagatoria que realiza la Unidad Técnica de Fiscalización respecto al caso. Sin embargo, durante meses la FGR argumentó el secreto ministerial para considerar improcedente la petición del INE, lo cual fue resuelto finalmente por el TEPJF.

Aunque el proyecto original de la magistrada Mónica Soto desechaba el recurso bajo el argumento que el TEPJF no tenía competencia en el ámbito penal, la dejaron sola y se determinó que sí se tenían facultades (en votación 4 a 1) y que la FGR debería entregar la información (3 a 2 votos) al instituto.

La magistrada Janine Otálora criticó que se argumentara la fal-

ta de competencia del TEPJF en la materia. Sostuvo que “le asiste la razón al INE, porque el acceso a la información que resulte idónea y necesaria para el ejercicio de las atribuciones que de manera expresa le han sido conferidas por la Constitución tiene sustento en la interpretación sistemática y funcional de la normativa a efecto de dotarlo de herramientas necesarias que hagan efectivas sus facultades”.

Otálora aseveró que debe existir colaboración entre autoridades ministeriales y electorales para salvaguardar un bien público, como es la certeza y transparencia en el ejercicio de los recursos, a efecto de hacer efectivo el combate a la corrupción y contrarrestar la opacidad en el manejo de recursos.

El magistrado presidente, Reyes Rodríguez, coincidió en la postura al señalar que el Código Nacional de Procedimientos Penales “sí tiene una incidencia en las facultades de fiscalización de la autoridad electoral, cuyo objetivo es garantizar la equidad de la contienda y vigilar el origen de los recursos por parte de los partidos”.



CONCEDE SUSPENSIÓN CONTRA ACUERDO DEL INE

Corte ordena continuar proceso de revocación

LA COMISIÓN DE RECESO dio entrada a la controversia presentada por el diputado presidente y determinó que el instituto electoral debe ajustarse a su presupuesto

POR IVONNE MELGAR
Y XIMENA MEJÍA

Por instrucción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Instituto Nacional Electoral (INE) deberá continuar con la organización de la consulta de revocación de mandato, con los recursos que le fueron asignados por la Cámara de Diputados.

Ayer, la Comisión de Receso de la SCJN admitió a trámite la controversia

promovida por el presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, quien impugnó el acuerdo del INE para suspender el proceso de la revocación debido a la falta de recursos.

La comisión del máximo tribunal, integrada por las ministras Margarita Ríos Farjat y Yasmín Esquivel, consideró que la resolución tomada el pasado viernes por seis de los 11 consejeros electorales contraviene el artículo 29 constitucional, el cual indica

que los derechos políticos no pueden ser restringidos o suspendidos de manera general, "por lo que la ejecución del acuerdo del INE pone en riesgo el ejercicio oportuno

del derecho de la ciudadanía a decidir si revoca o no el mandato".

Ante ello, concedió una suspensión provisional contra el acuerdo del instituto, lo que significa que, mientras la Corte no resuelva el fondo de la controversia, el INE deberá organizar el ejercicio.

En redes sociales, Sergio Gutiérrez Luna celebró la determinación de la Comisión de Receso de la Suprema Corte.

PRIMERA | PÁGINA 4

1,503

MDP

es el presupuesto que tiene autorizado el INE para llevar a cabo la revocación de mandato.



ORDENA CONTINUAR REVOCACIÓN

La Corte da revés al acuerdo del INE

**ADMITE A
CONTROVERSIA
Y CONCEDE
suspensión
al recurso
interpuesto por
la Cámara de
Diputados**

**POR IVONNE MELGAR
Y XIMENA MEJÍA**
nacional@gimm.com.mx

El presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, consiguió anoche que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) le concediera la suspensión que solicitó el martes en contra del acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que posponía algunos preparativos de la revocación de mandato.

El morenista celebró que esta determinación ordena al árbitro electoral "respetar en sus términos el ordenamiento contenido en el artículo cuarto transitorio de la Ley Federal de Revocación de Mandato".

Eso implica que deberá organizar esa consulta de democracia directa con los recursos que le asignó la Cámara de Diputados.

Gutiérrez Luna se declaró satisfecho por esa resolución que, según se lo notificó la Corte, establece que "el Instituto deberá de garantizar la realización de este ejercicio de revocación de mandato, por lo que hará los ajustes presupuestales que fueran necesarios".

Desde ya, el máximo tribunal constitucional considera que la resolución tomada el viernes por 6 de los 11 consejeros electorales contraviene el párrafo segundo del artículo 29 que indica que los derechos políticos no pueden ser restringidos o suspendidos de manera general, "por lo que la ejecución del Acuerdo del INE pone en riesgo el ejercicio oportuno del derecho de la ciudadanía a decidir si revoca o no el mandato".

Aun cuando los 11 ministros se encuentran de vacaciones, la Comisión de Receso de la SCJN, integrada por Margarita Ríos Farjat y Yasmín Esquivel, acordó admitir a trámite la controversia constitucional promovida un día anterior por el legislador morenista en su calidad de titular de la Mesa Directiva de San Lázaro.

Gutiérrez Luna celebró en sus redes sociales esta determinación del máximo tribunal constitucional, en tanto implica que el proceso de revocación de mandato



deberá continuar "en todas sus fases, en términos de la Ley de Revocación y el Presupuesto de Egresos".

Eso significa que mientras la Corte no resuelva el fondo de la controversia, el INE deberá organizar este

ejercicio de democracia directa previsto para el 10 de abril con los recursos que le asignó en noviembre la Cámara de Diputados.

"Con la admisión, se determinó conceder la suspensión solicitada por la Cámara

de Diputados del Congreso de la Unión, para que el INE se abstenga de ejecutar el acuerdo por el que pretendía posponer cualquiera de las actividades para la organización del proceso de revocación de mandato del Presidente de la República y, en consecuencia, continúe con la organización y el desarrollo de la totalidad de las actividades del proceso de revocación de mandato", explicó la SCJN en un comunicado.

Si bien la Corte deberá atender el fondo tanto de la controversia interpuesta por el presidente de la Cámara de Diputados como por el Consejo General del INE, en la determinación formulada anoche por la Comisión de Receso se asume que el acuerdo del viernes anterior pone en riesgo derechos políticos, dándole así la razón a los alegatos que Morena ha planteado al respecto.

En el comunicado se afirma que la determinación de la Comisión de Receso se sustenta en las definiciones que el día 14 de diciembre tomó el ministro Juan Luis Gonzalez Alcántara Carrancá al indicarle al INE que resultaba improcedente concederle la suspensión solicitada de los preparativos de la consulta de revocación.



Confirmamos que somos un movimiento pacífico y que actúa conforme a la ley. ¡Lástima Lorenzo!"

IGNACIO MIER VELAZCO

COORDINADOR DE MORENA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS



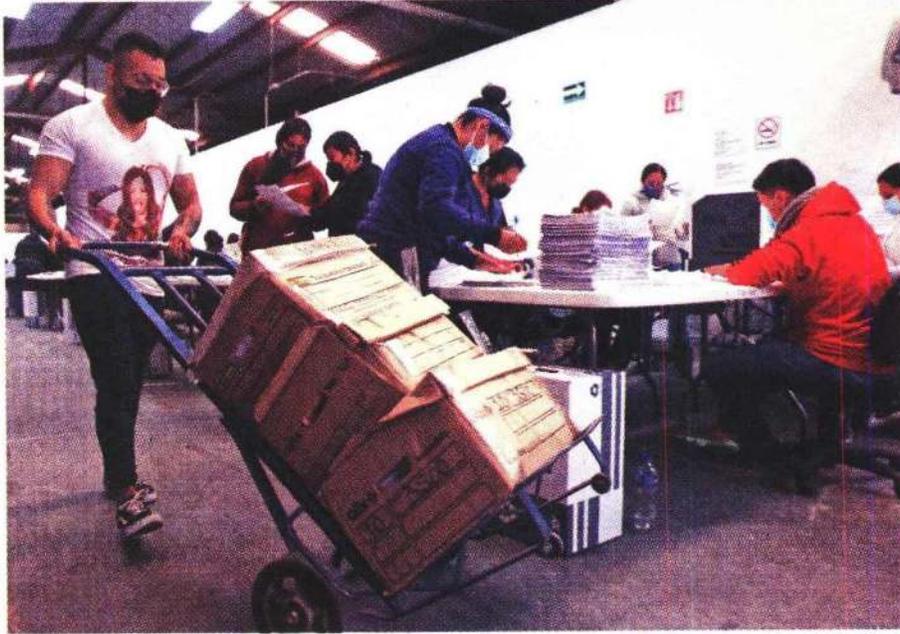


Foto: Mateo Reyes

Gutiérrez Luna informó en sus redes sociales que la determinación de la Corte implica que el proceso de revocación de mandato deberá continuar, incluido el conteo de las firmas.

